



Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB)

PO Box 368104 San Juan, PR 00936

e-mail: [bobbyramirez48@yahoo.com](mailto:bobbyramirez48@yahoo.com) / página web: [www.acbpr.com](http://www.acbpr.com)

IN RE:

Alejandro Oliveras -  
Dirigente  
Bayamón Vaqueros 11 años

1. Conducta Inapropiada

## **R e s o l u c i ó n**

### **RRM - 2017 - 01**

El jueves 2 de febrero de 2017, en Universidad Interamericana Recinto Metropolitano, se celebró la vista administrativa en la que se atendió un Incidente de Conducta Inapropiada, ocurrido el domingo 29 de enero del corriente, al finalizar juego el entre Bayamón Vaqueros vs Ponce YMCA categoría 11 años, por parte del Sr. Alejandro Oliveras, Dirigente del equipo de Bayamón Vaqueros, en las facilidades de CIAPR

Presentes en la vista estuvieron:

1. José Arroyo – Presidente de Bayamón Vaqueros
2. Luis Flores – Arbitro
3. Rubén Curet – Arbitro
4. Andrés Vélez – Oficial de Mesa
5. José Hernández – Oficial de Mesa

Dicha vista fue citada para las 8:45 pm y conducida por el suscribiente, Prof. Roberto Ramírez, Director Ejecutivo de la Liga ACB,

A la luz de la prueba que desfiló durante la vista, y en base a la credibilidad que se le otorgó a los deponentes, se formulan las siguientes:

### **Determinación de Hechos :**

- La vista comenzó a las 9:20pm, en ausencia del Sr. Alejandro Oliveras, ya que no se había excusado. El Sr. José Arroyo, Presidente de ABB, se comunicó con el Sr. Oliveras, por vía telefónica, y este nos indicó que venía de camino porque estaba en una práctica y que no sabía llegar a lugar de la Vista.
- Faltando 31 segundos de juego del 4to. período, el equipo de Bayamón, puso el balón en juego en lado lateral opuesto al banco de Bayamón, el equipo de Ponce YMCA, les estaba haciendo una buena gestión defensiva.
- El equipo de Bayamón pide tiempo faltando 18 segundos, al poner el balón en juego, el equipo de Ponce realiza un corte de balón y ya en su área de ataque, restando 5 segundos, un jugador del equipo de Bayamón logra palmotear (deflect) el balón causando que el equipo de Ponce perdiera el balón. Mientras el balón rodaba por el piso, el Dirigente Oliveras entro a la cancha y haciendo contacto físico con su pecho en la espalda del Árbitro Rubén Curet, le gritaba en el oído tiempo, tiempo. El Árbitros no concedió el tiempo, ya que ningún jugador, tenía posesión del balón.
- El juego terminó 33 a 34 a favores de Ponce YMCA.

- Al finalizar el juego el Dirigente Oliveras continuó acercándose al Árbitro Curet, haciendo reclamos de forma airada, gritándole de frente mamao y pendejo, tú no sirves.
- El Árbitro Luis Flores intervino y trató de calmar la situación y el Dirigente Oliveras, también la emprendió contra él, diciéndole tu tampoco sirves y eres otro mamao.
- El Sr. Alejandro Oliveras llegó a la vista a las 9:35pm, y se le pregunto razón de su llegada tarde y el Sr. Oliveras, se dirigió a hacia mí en forma altanera e irrespetuosa y en una actitud negativa diciendo; “tu pusiste esta vista en un día en semema y yo tengo compromisos. Por lo cual se dió por terminada la vista.

### **Análisis de lo ocurrido:**

Es de conocimiento de todos, que la autoridad sobre las decisiones de una jugada de apreciación en cualquier juego, es de los árbitros. La apreciación del Árbitro de que ningún jugador de Bayamón o Ponce tenía posesión del balón es inapelable. Ningún jugador, entrenador, asistente, apoderado o fanático, podrá protestar ni objear tales decisiones de apreciación.

Me resta un aspecto sumamente importante para poder disponer adecuadamente del asunto ante nos. La conducta inapropiada e irrespetuosa del Sr. Alejandro Olivera, al finalizar el juego y su llegada tardía a la vista es inaceptable. Ese último elemento, en el que olvidó su mal proceder y lo sustituyó por reclamos impropios a la autoridad del procedimiento que se llevaba a cabo, confirma que Oliveras falla en conducirse en perspectiva correcta y corrobora su actitud durante los hechos como la relatada por los oficiales del partido.

El Sr. José Arroyo presidente ABB, tubo la amabilidad de disculparse por el comportamiento en la vista del Sr. Oliveras.

Le recomendamos a al Sr. Alejandro Oliveras, que en el futuro debe tener un mejor control y manejo de sus emociones.

Por alguna razón que no entendemos, los dirigentes, asistentes, apoderados, padres, fanáticos de los niños y jóvenes que participan en nuestro torneo, piensan que tienen el derecho de emitir comentarios despectivos y de enjuiciamiento a la labor de estos oficiales. Sabemos que la falta de controles, es producto ante la inconformidad de la derrota. El efecto negativo alcanza dimensiones enormes cuando tales actos se ejecutan frene a niños de once años para quienes debe ser ejemplo de enseñanza y rectitud.

El Comportamiento del Sr. Alejandro Oliveras, violentan las siguientes reglas:

Regla # 30. Cualquier ofensa o agresión de un jugador, dirigente, asistente, anotador, apoderado, presidente de club o fanático hacia los árbitros u oficiales del torneo durante, antes o después de terminado el partido, conllevará que éstos y/o su franquicia sea sancionada severamente conllevando desde una multa mínima de \$100.00 dólares hasta la expulsión del equipo. Los equipos son responsables del comportamiento de sus padres, madres, familiares, invitados y fanáticos.

Regla # 35. Cualquier violación a las reglas, conducta inapropiada que ocurriese antes, durante o después de finalizar el partido y/o la temporada no provista por las reglas, la penalidad correspondiente será aplicada a discreción del Director de Torneo o el Presidente de la ACB.

Regla # 48. Todos los participantes deberán conducirse en forma respetuosa y cortés, reflejando un espíritu deportivo con los árbitros, oficiales del torneo, dirigentes de otros equipos, compañeros de equipos y espectadores. No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en los predios de las canchas, ni llevar bebidas alcohólicas dentro de los automóviles. De detectarse tal acción, se procederá a sancionar severamente a los equipos y clubes a los cuales pertenecen dichas personas. Para fines de esta disposición se entenderá como predios todo punto que se encuentre dentro de la circunferencia creada con un radio de cien metros desde las inmediaciones exteriores de la facilidad; o cualquier lugar que pueda ser divisado desde la cancha o sus inmediaciones sin importar la distancia; o cualquier lugar desde el que pueda divisarse la cancha y sus inmediaciones sin importar la distancia. Se hace excepción cuando el consumo sea en el interior de un local comercial y la bebida provenga de ese comercio.

En vista de todos los elementos antes planteados, nos vemos obligados a tomar acciones firmes y categóricas que no dejen margen de dudas de la integridad y respeto que exige el deporte.

**Por todo lo anterior, se toman las siguientes sanciones:**

1. Se expulsa al Sr. Alejandro Oliveras, del Torneo ACB 2017 y se suspende de cualquier otro puesto que ocupe en el torneo.
2. Se le extiende una probatoria de conducta para el próximo Torneo ACB 2018.
3. Se prohíbe al Sr. Alejandro Oliveras, asistir a los juegos del equipo de Bayamón Vaqueros categoría 11 años donde él se desempeñaba como dirigente.

4. Los miembros de la Junta de Bayamón Vaqueros, serán los responsables de que todas las sanciones establecidas sean cumplidas a cabalidad.

La violación a estas sanciones conllevará la confiscación de los partidos

Si la parte perjudicada no está de acuerdo con la determinación, podrá apelar la misma, por escrito al Presidente de ACB, en un término no mayor de 24 horas, de tratarse de una protesta y no mayor de 48 horas en cualquier otro tipo de asunto, contados desde haber sido notificado. Para atender cualquier apelación no podrá existir ninguna deuda del Club o Equipo que apela con la Liga. No será necesaria la celebración de una nueva vista en apelación puesto que no se permitirá nueva prueba en esa etapa, a no ser que el planteamiento se base en que no se permitió presentar testimonio o prueba de manera incorrecta. La resolución de la apelación será emitida y notificada en no más de 48 horas, que se contarán desde que se radicó el recurso ante el Presidente o desde que se celebró vista según sea el caso. Mientras se resuelven los recursos apelativos, las sanciones impuestas continuarán en vigor.

Hoy viernes 3 de febrero de 2017, en San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese a todas las partes concernientes

Prof. Roberto Ramírez Mendoza



Director Ejecutivo ACB